



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 168/2023

El Departamento Ejecutivo Municipal, a los doce días del mes de Diciembre de 2023, en pleno ejercicio de sus facultades; dice:

VISTO:

La estructura orgánica del Ejecutivo Municipal de esta Municipalidad de Balnearia creada por Ordenanza N° 2772/2019 promulgada por Decreto N° 181/2019.,

La condición de intendente reelecto y recientemente efectivizada la asunción al cargo por el Sr Miguel Leonardo Méndez el día 11 de Diciembre de 2023,

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a designar los funcionarios que estime necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de cada área administrativa;

Que mediante Ordenanza Nro. 2772/2019 se ha aprobado el organigrama presentado por el DEM, siendo ratificada su continuidad y vigencia por Decreto N° 164/2023;

Que es necesario para el Municipio disponer de personal de confianza y con la suficiente idoneidad para el desempeño de las funciones públicas en las distintas áreas de esta administración municipal, habiendo desempeñado hasta la fecha el cargo en forma diligente;

Que en pos de ello es menester y necesario continuar y reasignar en el cargo de Secretaria de Cultura y Protocolo a la Sra. MARIA JULIANA GONZALEZ, D.N.I. 25.454.980;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA
Que el Art. 49°, Inc. 17 de la Ley N° 8102 faculta al

Departamento Ejecutivo Municipal a nombrar funcionarios de acuerdo a las normas vigentes;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
EN LEGÍTIMO USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE FUERAN**

CONFERIDAS: DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE a la Sra. MARIA JULIANA GONZALEZ, D.N.I. 25.454.980;, a cargo de la Secretaria de Cultura y Protocolo de esta Municipalidad de Balnearia.- - - -

ARTÍCULO 2°: DELÉGUESE a la Sra. MARIA JULIANA GONZALEZ, D.N.I. 25.454.980; a cargo de la Secretaria de Cultura y Protocolo de esta Municipalidad, las facultades del Departamento Ejecutivo necesarias para el ejercicio de la función; como todas las facultades, atribuciones y funciones detalladas en la Ordenanza N° 2772/2019 .- - - - -

ARTÍCULO 3°: DERÓGUESE todo otro Decreto que se oponga al presente.- - - - -

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE al Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad y quien resulte interesado del contenido del presente Decreto. - - - - -

ARTÍCULO 5°: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-